

San Andrés islas, 29 de septiembre de 2022.

**Señores:**  
**PROVEEDORES**

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 029 DEL AÑO 2022  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

### 1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

|                                 |                                                                                                    |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b>                  | Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| <b>Dirección:</b>               | Vía San Luis, Hospital Departamental                                                               |
| <b>Página web:</b>              | <a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>                                   |
| <b>Información de contacto:</b> | <a href="mailto:juridicaesehdsai@hotmail.com">juridicaesehdsai@hotmail.com</a>                     |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Quiénes somos:</b> | Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.                                                                                                                                           |
| <b>Misión:</b>        | Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.                                                                                                    |
| <b>Visión:</b>        | Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma. |

### 2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

#### 2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

**2.1.1. OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESCRITORIOS Y SILLAS PARA LAS DIFERENTES AREAS Y OFICINAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

#### 2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra, conformada por su sede principal en la Isla de San André y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Según el informe de Inspección de Seguridad de la ESE con asesoría de la ARL Positiva, realizado a los puesto de trabajo con el objetivo de identificar las condiciones de riesgos potenciales e inminentes en todo lo que se refiera a Seguridad y Salud en el Trabajo, riesgos biomecánicos provocados por malas posturas movimientos repetitivos o malas condiciones de los activos de la entidad, se evidenciaron que las sillas ergonómicas y puesto de trabajo se encuentran en mal estado.

La ESE le apuesta al mejoramiento continuo de las condiciones de higiene y seguridad industrial con alcance sobre todos sus colaboradores, comprendiendo que los peligros derivados de las áreas de oficinas pueden desarrollar en los funcionarios y contratistas cambios en las condiciones de salud musculo esqueléticas derivadas por posturas sostenidas y movimientos repetitivos. Esta apuesta parte del compromiso con en el cuidado del talento humano y el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo en el marco del cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Decreto 2400 de 1979 y la estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el Capítulo 6, título 4 del Decreto 1072 de 2015. El cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y de igual manera al cumplimiento de directrices entorno al programa de hospitales seguros del Ministerio de Salud y Protección Social, en este sentido, la entidad busca fortalecimiento continuo de su capacidad técnica y tecnológica a través de los sistemas de comunicación y disposición de herramientas e insumos para la atención de accidentes que puedan sufrir los colaboradores de la entidad. El propósito general es potencializar acciones que han generados resultados positivos como parte de la preparación y respuesta ante emergencias.

La ESE, busca desarrollar la cultura de la buena salud y la seguridad en el trabajo de manera eficiente y eficaz para obtener una productividad empresarial excelente, al mejorar las condiciones de trabajo para favorecer la salud y la seguridad de los trabajadores, se pretende tener empleados sanos, seguros y pocos gastos en incapacidades laborales por accidentes o enfermedades.

Las inadecuadas posturas en el lugar de trabajo pueden a largo plazo ser perjudicial para la salud, por eso deben existir muebles ergonómicos en cada empresa, entre ellos los escritorios y sillas ergonómicas, pues, habitualmente la prevención de riesgos laborales se suele orientar a aquellos puestos de trabajo en los que los accidentes suelen ser más frecuentes y pueden ser más graves. Aunque éste no sea el caso de los trabajadores de oficinas, está comprobado que dichos trabajadores también padecen enfermedades y dolencias derivadas del trabajo, quizá menos notorias y de las que a menudo se ignora su relación con el puesto de trabajo, pero no por ello carentes de importancia.

Bajo estas razones La ESE ha enfocado sus esfuerzos en aras de lograr una eficiencia en el mobiliario de oficina, toda vez que las sillas que hoy están a disposición de los empleados y contratista en ocasiones no cumplen con las más mínimas condiciones de salud en los puestos de trabajos. De allí la necesidad de adquirir escritorios y sillas ergonómicas pues, estos son elementos importantes cuando se trata de conservar una postura correcta durante la jornada laboral, y se disminuyen las probabilidades de padecer molestias relacionadas con una mala postura, toda vez que, existe un gran número de personal que pasan varias horas

al día sentadas frente al computador, lo que puede llevar a una serie de dolencias, si no se tiene la postura adecuada ni los elementos ergonómicos necesarios para ello.

Bajo estas razones queda plenamente justificado la necesidad de adquirir por parte de la ESE, los muebles y sillas ergonómicas de oficinas para dotar las áreas donde se necesitan.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la adquisición de mobiliario con la descripción técnica requerida por el Hospital; esto con el fin de prestar un servicio con calidad y oportunidad permitiendo que se refleje en la satisfacción de nuestro cliente interno y externo. A continuación, se describen los requerimientos por área:

| ITEM/<br>DESCRIPCION<br>DEL BIEN | SILLA ERGONOMICA SIN BRAZO                  |           |
|----------------------------------|---------------------------------------------|-----------|
|                                  | AREA DE UBICACIÓN                           | CANTIDAD  |
| 1                                | AREA DE UBICACIÓN                           |           |
| 2                                | MEDICINA INTERNA 4º PISO                    | 9         |
| 3                                | QUIROFANO 3º PISO                           | 8         |
| 4                                | SALA DE PARTO 2º PISO<br>CIRUGIA<br>UCI NEO | 7         |
| 5                                | URGENCIAS                                   | 8         |
| 6                                | UCI POBV                                    | 2         |
| 7                                | ADMINISTRACION                              | 15        |
| 8                                | HOSPITAL DE PROVIDENCIA                     | 8         |
| 9                                | SEDE LOMA                                   | 8         |
| 10                               | SEDE SAN LUIS                               | 10        |
| 11                               | CONSULTA EXTERNA                            | 13        |
| <b>TOTAL, DE SILLAS</b>          |                                             | <b>88</b> |

| ITEM/ DESCRIPCION<br>DEL BIEN  | ESCRITORIO EN L        |          |
|--------------------------------|------------------------|----------|
|                                | AREA DE UBICACIÓN      | CANTIDAD |
| 1                              | AREA DE UBICACIÓN      |          |
| 2                              | CONTABILIDAD           | 1        |
| 3                              | TESORERIA              | 1        |
| 4                              | PRESUPUESTO            | 1        |
| 5                              | FACTURACION            | 1        |
| 6                              | COORD CONSULTA EXTERNA | 1        |
| 7                              | MANTENIMIENTO          | 1        |
| 8                              | BIOMEDICA              | 1        |
| 9                              | ALMACEN                | 1        |
| <b>TOTAL, ESCRITORIOS EN L</b> |                        | <b>8</b> |

| ITEM/<br>DESCRIPCION<br>DEL BIEN   | ESCRITORIO SENCILLO |           |
|------------------------------------|---------------------|-----------|
|                                    | AREA DE UBICACIÓN   | CANTIDAD  |
| 1                                  | AREA DE UBICACIÓN   |           |
| 2                                  | COSTOS              | 1         |
| 3                                  | BODEGA FARMACIA     | 4         |
| 4                                  | PROVIDENCIA         | 2         |
| 5                                  | CONSULTA EXTERNA    | 3         |
| <b>TOTAL, ESCRITORIO SENCILLOS</b> |                     | <b>10</b> |

### 2.1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar la compra de sillas ergonómicas y puesto de trabajo para la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual se realizara según las necesidad de cada área; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Se trata de contratar a una persona natural o jurídica especializada con capacidad jurídica, técnica, administrativa y con experiencia en la compra venta de sillas ergonómicas, puestos de trabajo con el fin de garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplado en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.785.000.00), los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2022.

CDP: 593 del 29 de Agosto de 2022

| RUBRO                    | CDP                          | VALOR                |
|--------------------------|------------------------------|----------------------|
| 2.1.2.01.01.003.03.1     | 593 del 29 de Agosto de 2022 | \$ 30.000.000        |
| 2.1.2.01.01.004.01.01.02 |                              | \$ 30.000.000        |
| <b>TOTAL</b>             |                              | <b>\$ 60.000.000</b> |

### 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder del (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato.

### 6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (29) de septiembre de 2022 hasta el día (06) de octubre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridicaesehdsai@hotmail.com](mailto:juridicaesehdsai@hotmail.com) a más tardar el día (06) de octubre de 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para cuarenta y cinco (45) días calendario.

- e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicio, por periodo cuarenta y cinco (45) días calendario, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

## OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, dos contratos por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a un (1) año.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

## 7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

### 7.1. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS (NO APLICA)

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

### 8.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

|                             |                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1. EVALUACIÓN JURÍDICA      | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 2. CAPACIDAD FINANCIERA     | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 4. CAPACIDAD TÉCNICA        | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |

**Nota:** La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

### 8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

### 8.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario (RUT).
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.

16. Certificado de contraloría del representante legal.

17. Certificado de contraloría de la empresa.

18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

### 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

| INDICADORES DE LIQUIDEZ      |                                |                                                                                         |                    |
|------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                              |                                | Descripción                                                                             | Positivo           |
| <b>1. Liquidez Corriente</b> | Activo Corriente<br>-----      | Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.                         | Si es mayor a 1    |
|                              | Pasivo Corriente               |                                                                                         |                    |
| <b>2. Endeudamiento</b>      | Pasivo total<br>-----          | Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa | Si es menor a 0.8  |
|                              | Activo total                   |                                                                                         |                    |
| <b>3. Capital de Trabajo</b> | Activo corriente – inventarios | Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.  | Si es mayor a 0.30 |
|                              | Pasivo corriente               |                                                                                         |                    |

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

### 8.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

#### 8.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- A. **CAPACIDAD TÉCNICA:** El proponente debe cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requerido por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E recibirá ofertas totales que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

**B. EXPERIENCIA:**

- **EXPERIENCIA GENERAL:** La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) año en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La Persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia de haber ejecutado, mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto y/o actividades ha sido la fabricación, distribución, comercialización, venta o suministro de muebles, sillas o bienes similares con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores expresada en SMLMV, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación debe contener como mínimo:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

**NOTA:** Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo cinco (5) de los siguientes códigos.

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                    |
|------|---------------|------------------------------------------------|
| 1    | 56111501      | Paquetes de muebles de recepción para oficinas |
| 2    | 56112102      | Sillas para grupos de trabajo                  |
| 3    | 44121600      | Suministros de escritorio                      |
| 4    | 56101522      | Sillas de brazos                               |
| 5    | 56101703      | Escritorios                                    |
| 6    | 56000000      | Muebles, Mobiliario y Decoración               |
| 7    | 56101500      | Muebles                                        |
| 8    | 56101700      | Muebles de oficina                             |
| 9    | 56111507      | Paquetes de muebles para personal modulares    |
| 10   | 56111800      | Muebles independientes                         |

**8.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA).**

**8.5.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.**

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

| FACTOR                     | PUNTAJE             |
|----------------------------|---------------------|
| MENORA PROPUESTA ECONOMICA | 600 puntos          |
| PROPUESTA TECNICA          | 400 puntos          |
| <b>TOTAL, PUNTOS</b>       | <b>1.000 puntos</b> |

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme los requerimiento de la E.S.E. necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a (45) días calendario, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a) **Vigencia de la negociación:** (45) días calendario.
- b) **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera; el pago se realiza contra entrega y recibido a satisfacción, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B. PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

**CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO**

Valor agregado (400/1000) El proponente obtendrá puntaje así:

| ASPECTO A EVALUAR                                                                                                                    | RANGO               | PUNTOS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|
| Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados | Entre 25 y 36 meses | 400    |
|                                                                                                                                      | Entre 13 a 24 meses | 200    |
|                                                                                                                                      | Doce (12) meses     | 0      |

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses ( ) de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

El no cumplimiento de los tiempos de entrega ofertados constituye causal de incumplimiento contractual.

## 9. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados; para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido **ADMITIDAS JURÍDICAMENTE** y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

### (VER FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) ANEXO

**Nota:** Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad.

## 10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

## 11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

| <b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b> 1 Entregar de manera oportuna los bienes y servicios objeto del presente contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad. 2. Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y ESE. 3. El contratista garantizará la calidad y correcto funcionamiento de los mobiliarios que estén en la relación establecida en el contrato. 4. Reemplazar los bienes, mobiliarios y accesorios que resulten defectuosos o de mala calidad, de igual forma deberá las deberá restituir a sus costas sin que implique modificación a plazo de entrega, en igual forma deberá reemplazar aquellos que no cumplan con las especificaciones mínimas requerida según considere el supervisor según los pliegos de condiciones. 5. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén. 6. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE. 7. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. 9. Cumplir con las demás instrucciones</p> |

que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. **10.** Avisar a la E.S.E, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **11.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **12.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. **2.** Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar. **3.** Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. **4.** El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital. **5.** Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos. **6.** Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones deferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el E.S.E, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. **7.** El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la E.S.E o a terceros. **8.** El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato. **9.** El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. **10.** Proveer los bienes objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica. **11.** Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. **12.** Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** **1)** El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato **2)** El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. **3)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **4)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **5)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL:** **1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERO:** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. **2)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **3)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **COMPONENTE AMBIENTAL:** **1)** Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **CADUCIDAD:** LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. **PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar **MULTAS:** EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato. **CESIÓN:** El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o

jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE. **INDEMNIDAD DE LA ESE.** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA ESE:**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. **FORMA DE PAGO:** El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. 1). Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2). Entrega de informe final de ejecución. 3). Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios. 4). Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 5). Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique). 6). El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. **SUPERVISIÓN:** La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al Profesional especializado de RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley. **PLAZO:** El plazo de ejecución será cuarenta y cinco (45) días, calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newbal.

**ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obediendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

| RIESGOS                                         | TIPIFICACION                                                                                                                                                                                                                          | ASIGNACION  | MITIGACIÓN                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso | Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E | CONTRATANTE | - Se hace seguimiento a la entrega de los escritorios y sillas                               |
| Entrega no oportuna o tardía de los suministros | Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los suministros requeridos por la entidad contratante                                                                                                           | CONTRATISTA | -Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios |

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| requeridos por el contratante.                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                                                                                                                                                   |
| Que los suministros proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante | Ocurre, cuando el contratista entrega a los contratantes suministros que no cumplen con las características y cantidades requeridas.                                                                                                                              | CONTRATISTA | -Realizar verificación, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta, cuando se haga el recibido a satisfacción |
| Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.                                                                             | Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común                                                                                                          | CONTRATISTA | Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios                                                       |
| Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario                                                                     | Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.                                                                                                                               | CONTRATISTA | Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios                                                       |
| Riesgos Financieros.                                                                                                                | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | CONTRATANTE | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva.                                                         |
| Cambios normativos o de legislación tributaria                                                                                      | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas                                                         | CONTRATANTE | Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios                                                       |

**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

| IMPUESTO               | TARIFA                                                                                                       | CONCEPTO                                                         | LUGAR DE PAGO                     |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Retención en la fuente | Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente | Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro | ESE – recauda,, luego remite DIAN |

**GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO**

En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.

| TIPO DE GARANTÍA                                      | X | CUANTIA | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------|---|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De seriedad de la oferta                              | x | 20%     | Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato |
| De cumplimiento del contrato                          | x | 10%     | Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | x | 10%     | Del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |          |                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | x | 20%      | Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.                                                                                                     |
| Estabilidad de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   | 20%      | Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.                                                                                           |
| Buen manejo del anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   | 100%     | Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad Civil y/o civil medica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   | 300SMLMV | Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas                                                                                                     |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   | 200SMLMV | Igual al termino de ejecución del contrato                                                                                                                                                             |
| De provisión de repuestos y accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   | 10%      | Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más                                                                                                      |
| Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |          |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |          |                                                                                                                                                                                                        |
| <p>El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.</li> <li>• Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.</li> <li>• Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.</li> </ul> |   |          |                                                                                                                                                                                                        |

## 12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (29) de septiembre de 2022, hasta el día (06) de octubre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridicaesehdsai@hotmail.com](mailto:juridicaesehdsai@hotmail.com) a más tardar el día (06) de octubre del 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

## 13. CRONOGRAMA DE PROCESO:

| ACTIVIDAD                                                                    | LUGAR                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución de Apertura                                                       | (29) de septiembre 2022<br><a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>                                              |
| Publicación pliego de condiciones y términos de referencia                   | (29) de septiembre de 2022<br><a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>                                           |
| Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO                            | (03) octubre de 2022 hasta las 3:00 PM                                                                                                          |
| Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas | (05) de octubre de 2022 hasta las 7:00 PM                                                                                                       |
| Cierre de la invitación para la entrega de ofertas -Apertura de sobres       | (06) octubre de 2022, a las 9:00 A.m                                                                                                            |
| Plazo para evaluación de la propuesta                                        | (10) octubre de 2022.                                                                                                                           |
| Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web            | Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria<br><a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a> |
| Expedición del registro presupuestal y firma del contrato                    | Tres (3) días hábiles después de adjudicado.                                                                                                    |
| Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso            | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato                                                                    |

|                                                                             |                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             | Lugar: SECOP II                                                                                                                |
| Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista           | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato                                                  |
| Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas) | El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior.<br>Lugar: Oficina Asesora Jurídica. |

#### 14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).



**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**  
Gerente.

**Nota:** La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Proyectó:** Joseph Livingston  
**Revisó:** M.Chacón.  
**Aprobó:** M.Bracho.